

Cosas que pertenecen al servicio de ambas
Maj^{es} y bien comun desta Reyna ^{ca} e su
sua Capitulare decretaron lo siguiente
decretaron sus Mage^s que se ajuste la quan-
ta de los salarios que esta villa y sus pe-
alos Capitulares de esta villa y sus pe-
to de esta villa del año se libre el
importe de otros salarios y pagués
se nombra y comisionados a los señores
franc. Ant^o Sanchez, y don Alonso Manuel
Carrero quinos, y don Pedro de Sandoval
Vice en este Ayuntamiento la obra del dicho
don Marq^u de Campo de don Juan Concha
de veinte y seis de Julio pasado deste año
en que participa la aprobación de
obra de las tomadas del Caudal del
posito desta villa respectivamente al año
de mil setecientos y sesenta y ocho inclu-
sivos de las resultas de las antecedentes, con
la calidad de reintegrar a otro posito
to diferencias partidas de mar-
que por menor constan dicha obra
la qual Vista y este Ayuntamiento ha
dezo como corresponde, y en
asu cumplimiento se leida se decretó
y decreto se consulte a otro posito, y se
y como sup^lte de qual posito, y se
sentando a su señoría el perjuicio
que se ocasiona a los ynteressos
de este dicho posito de cinco ca-
dales, mandando a los señores de veinte
graciones, expresando en dicha con-
sulta los motivos que asientan para la
vinda representada y expresada
el de no haberse merecido en mar-
alguno mayor de sus salarios acan-
sa de la pobreza con todo ansejo
de sus empleos en un m. de

